

**Al personal de órganos desconcentrados y central del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 95, numeral 1, fracciones I, V, IX y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ante el Órgano Interno de Control, en los términos previstos en la citada Ley, la cual deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. **Declaración inicial**, dentro de los **sesenta días** naturales siguientes a:
 - a) Fecha de ingreso al servicio público por primera vez;
 - b) Fecha de reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. **Declaración de modificación patrimonial**, durante el mes de **mayo** de cada año; y
- III. **Declaración de conclusión** del encargo, dentro de los **sesenta días** naturales siguientes a la conclusión.

Para el cumplimiento de dicha obligación, los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la presentarán ante su Órgano Interno de Control; es decir, la Contraloría General del propio Instituto, de manera electrónica a través de la plataforma **DeclaraDurango**, de la siguiente manera:

1. **Ingresá desde una computadora a la página: www.declara.durango.gob.mx, (disponible las 24 horas, los 365 días del año)**
2. **Regístrate** utilizando tu **CURP, RFC y un correo electrónico personal** (al que se enviará una validación para poder ingresar); si ya estas registrado solo inicia sesión con tu usuario (CURP) y contraseña
3. **Accede** nuevamente a la página utilizando tu **CURP y contraseña**
4. **Selecciona tu nivel de encargo y el tipo de declaración a presentar** (inicial, modificación, conclusión, aviso de cambio de dependencia o nota aclaratoria)
5. **Llena** los datos correspondientes
6. **Envía** tu declaración y ¡LISTO! (podrás descargar tu acuse y declaración)

Cabe hacer mención que el **Formato ampliado** deberán presentarlo los servidores públicos con nivel igual a Jefe de Departamento y superiores (Consejerías Electorales Municipales y Secretario/a), y el **Formato Reducido**, los servidores públicos con nivel menor a Jefe de Departamento u homólogos (operativos).

No omito comentar que, en el caso del personal de los Consejos Municipales Electorales (Consejerías Electorales Municipales y Secretario/a), la fecha límite para el cumplimiento de la obligación sobre la presentación de la **Declaración inicial** es el próximo **5 de marzo** del presente año, quien incumpla, se le iniciará inmediatamente una investigación por presunta comisión de faltas administrativas, lo que puede dejar sin efectos el nombramiento o contrato del servidor público omiso, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 26 de febrero de 2024.

Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva

